## 7.000

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a tomar de Instituciones Financieras Nacionales y/o Extranjeras, un préstamo por la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) o su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES, el cual tendrá por destino financiar desequilibrios presupuestarios existentes en el corriente Ejercicio.-

**ARTICULO 2º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del préstamo autorizado por la presente Ley, y a ceder en carácter de garantía y/o pago, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.-

**ARTICULO 3º.-** Encomiéndase a la Comisión de Privatizaciones el seguimiento y control del trámite emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.000.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**